

USHUAIA, 17 de Septiembre de 2021

VISTO Expediente N° 567-AR/2021 del registro de esta Agencia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un servicio de ingeniería necesario para la verificación estructural del edificio sito en Laserre N° 855 de la ciudad de Río Grande.

Que a fs. 60, obra Resolución General AREF N° 562/21, el que entre otras cuestiones autorizó el llamado N° 01 de la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 45/21, para la contratación de un servicio de ingeniería necesario para la verificación estructural del edificio sito en Lasserre N° 855 de la ciudad de Río Grande.

Que se cuenta con partida presupuestaria según Volante de Imputación Preventiva de Compras Mayores N° 112/21.

Que vista y analizada la oferta recibida corresponde adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 45/21 al señor Fabio Adrián ZARATE, C.U.I.T. N°20-16206023-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.976.500,00.-).

Que ha tomado intervención el Departamento de Auditoría Interna de esta Agencia, mediante Informe de Auditoría Interna Contratación Directa por Compulsa Abreviada 2021 IACDCA N° 041 -21- 000567-AR2021, sugiriendo la incorporación de un proyecto de contrato de locación de servicios.

Que por el Decreto Provincial N° 1037/20, se establece el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones para la Agencia de Recaudación Fuegoína que se tramiten por imperio de la Ley Provincial N° 1015 - Régimen General de Contrataciones y Disposiciones comunes para el sector Público Provincial.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 1015, Artículo 18 – inciso b), Decreto Provincial N° 674/11 – Anexo I, N° 1649/20, las Resoluciones O.P.C. Nros. 017/21 y 58/21 y la Resolución Contaduría General N° 64/2021, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por las Leyes Provinciales Nros. 1015 y 1074 artículo 4°, incisos a) e i), artículo 9° incisos a) y u) y los Decretos Provinciales Nros. 4503/19, 1037/20 y

0005/21.

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa por Compulsa Abreviada N° 45/21, referente a la contratación de un servicio de ingeniería necesario para la verificación estructural del edificio sito en Lasserre N° 855 de la ciudad de Río Grande, al señor Fabio Adrián ZARATE, C.U.I.T. N.º 20-16206023-7, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.976.500,00.-). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la suscripción del correspondiente Contrato de Locación de Obra entre la Dirección Ejecutiva de la AREF y el sr. Fabio Adrián ZARATE, D.N.I. N° 16.206.023, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria correspondiente, UGG AR1000, UGC AR0001, C.E. 1130000 (inciso 3), del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 615/21.-

AREF

C.P. Oscar Bahamonde
Director Ejecutivo
Agencia de Recaudación Fueguina

Fecha: 2021.09.17
14:19:19 -03'00'

ANEXO I – RESOLUCIÓN GENERAL AREF N° 615/21.-
CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico sur a los ____ días del mes de _____ del año 2021, se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Agencia de Recaudación Fueguina AREF, en adelante **LA AGENCIA**, representada en este acto por el señor Director Ejecutivo C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA D.N.I. N° 28.604.780, constituyendo domicilio en San Martín N° 110 de la ciudad de Ushuaia por una parte, y por la otra parte lo hace el señor Fabio Adrián ZARATE en adelante **EL CONTRATADO**, domiciliado en Houssay N° 278, de la ciudad de Río Grande, con D.N.I. N° 16.206.023, C.U.I.T. N° 20-16206023-7, conjuntamente denominadas **LAS PARTES**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE OBRA**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:-----

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, para realizar la verificación estructural del edificio AREF Río Grande, sito en Lasserre N° 855, en virtud al inicio de los trabajos de la Licitación Pública N° 01/18 – Ley Nacional N.º 13064, referente a la ejecución de la Obra: “REFUNCIONALIZACIÓN EDIFICIO AREF – Lasserre 855 – RÍO GRANDE”, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Infraestructura y Mantenimiento Edificio y la Inspectoría de la Obra mencionada, Arquitecta Mariela OLMEDO.

- El servicio a contratar consta de las siguientes tareas:

Se procederá a determinar la calidad estructural, mediante ensayo no destructivo en distintos puntos representativos de los diferentes miembros de la estructura, con martillo Schmidt, que mide la dureza del hormigón por impacto por rebote, mediante la aplicación de una energía Standard de 2.207N.m, que permite obtener la resistencia a compresión del material. Se realizarán al menos diez determinaciones en cada punto de interés, (columnas, vigas, losas, etc.), descartando aquellos que difieran en más de 6 unidades del promedio. Con todo ello se procederá a obtener la resistencia media y característica del hormigón para la estructura. Se investigarán vigas, columnas, y losas, previa localización de las barras de armado y su diámetro, para evitar lecturas incorrectas, que se realizará mediante detector de armaduras Proceq. Posiblemente se descubran algunas armaduras.

En el caso de la estructura metálica de cubierta se relevarán las secciones de acero existentes para su posterior verificación. Con todo ello se realizará un relevamiento de lo existente y se modelará la estructura actual. Con los resultados obtenidos de la modelación se elaborará un informe técnico

indicando el estado actual de las estructuras frente a las exigencias de los reglamentos vigentes y la necesidad o no de refuerzos o modificaciones para el destino de ocupación propuesto.

Es de importancia que el trabajo de verificación realizado por el ingeniero sea en modo paralelo a los trabajos que ejecutará la empresa contratista, siendo la fecha máxima de entrega del informe final a los SETENTA (70) días corridos de notificada la correspondiente Orden de Compra. Con lo cual, en caso de ser necesario reforzar la estructura existente, se pueda realizar en concordancia con el plan de trabajos vigente.-----

SEGUNDA: LA AGENCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA AGENCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del presente contrato se establece en la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (1.976.500,00.-), cuyo cincuenta por ciento (50%) del importe, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 988.250,00), será abonado de conformidad al renglón 1 del Formulario de Cotización una vez firmado el presente contrato. El importe correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 988.250,00), será abonado una vez entregado el informe final. Dichos importes deberán ser depositados por **LA AGENCIA** en la Cuenta Bancaria CBU _____, Cuenta corriente N° _____, del BANCO _____, cuya titularidad pertenece **AL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el primer (1°) y décimo (10°) día hábil inmediato posterior en que la actividad haya sido realizada, debiendo **LA AGENCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles.-----

CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA AGENCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante Informe Preliminar y entrega de INFORME TÉCNICO FINAL para lo cual cuenta con un plazo de setenta (70) días corridos desde la suscripción del presente contrato. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA AGENCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda

IMPRESION ORIGINAL
Fernando Brzuela
Leg. Nº 32748671
Profesor Fuegoína

establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA AGENCIA**. **EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA AGENCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (02) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA AGENCIA**.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA AGENCIA**.

Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento a **LA AGENCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido y/o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA AGENCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA AGENCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente Contrato tendrá una vigencia de setenta (70) días corridos a partir del ____ de _____ de 2021 finalizando en consecuencia el ____ de _____ de 2021.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA AGENCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la subcontratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA AGENCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran

ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA AGENCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA AGENCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA AGENCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando estos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.-----

DÉCIMA: El presente contrato se registrará por las disposición de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.-----

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA AGENCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los _____ días del mes de _____ de 2021.-----